

**MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
INSTITUTO NACIONAL DE MÚSICA**

**REGLAMENTO INTERNO PARA EL
USO DE SALAS Y AULAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA**

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento interno regula el uso y préstamo de las aulas que se ubican dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de la Música, con el fin de garantizar el acceso equitativo, seguro y se cumplan con los valores institucionales del INM.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente reglamento es de observancia obligatoria para estudiantes del INM, padres de familia de los estudiantes, profesores, músicos en calidad de invitados, personal administrativo del Centro Nacional de la Música, proveedores de servicios y cualquier otro usuario del Edificio del Instituto Nacional de la Música.

Artículo 3. Objetivo.

El Instituto Nacional de la Música, busca proveer a la comunidad estudiantil de espacios y ambientes adecuados para desarrollar de la mejor manera el trabajo académico y a su vez conservar el orden en el uso de las instalaciones. Igualmente, busca otorgar condiciones de seguridad, accesibilidad y bienestar a los usuarios en el marco de la movilidad sostenible y presentación de los ecosistemas.

Artículo 4. Uso Permitido en las salas (aulas de estudio, clase individual y salas de ensayo).

- Las aulas de estudio están destinadas exclusivamente para la práctica individual o en grupos de máximo 2 personas en Cubículos de Estudio, T17 y T18
- En las aulas T9 a T12 se permiten hasta 5 personas con instrumentos, y más de 6 personas en Biblioteca y Salón de Ensayos.
- El uso debe estar relacionado exclusivamente con actividades académicas autorizadas por el INM, para estudio teórico-musical, instrumental y preparación académica.
- Las aulas de técnicas musicales se prestarán de lunes a viernes, en el horario de 7:30 horas hasta las 13:00 horas, mientras el profesor asignado no esté utilizando el aula.
- Las aulas T17 y T18 no se prestarán para realizar ensayos grupales.

Artículo 5. Procedimiento de Reserva para el préstamo de salas y aulas

- El interesado solicitará ante la recepción del INM, el espacio que requiere utilizar para ello debe indicar su nombre completo e instrumento que estudia.
- El encargado verificará en el sistema si el espacio se encuentra disponible y si está permitido el uso para el instrumento indicado.
- El encargado puede recomendar otro espacio de ser necesario.
- El estudiante ingresa su nombre, número de sala asignada y su firma en la bitácora
- El estudiante recibe la llave del espacio asignado.
- Para el momento de la devolución del espacio, el estudiante entrega la llave del aula y firma en la bitácora.
- El préstamo del aula o espacio está limitado a un máximo de 3 horas de uso.

Artículo 6. Del acceso a las aulas.

- El uso de las aulas se realiza por orden de llegada o mediante el sistema de reservas existente.
- Si un aula se encuentra reservada y no se utiliza por un rango de 15 minutos, podrá ser utilizada por otro estudiante.
- Cada usuario es responsable de liberar el aula al término de su período de estudio, entregándola limpia y ordenada. En caso de ingresar más sillas, atriles u otros equipos; deben ser regresados a su lugar de origen.
- Cada usuario es responsable del aula que solicita. En caso de que se detecte algún daño deberá hacerse responsable del mismo.
- En el caso de las aulas de instrumento especializado, debe ser utilizada sólo con los estudiantes correspondientes a ese instrumento.
- Si es necesario dejar los instrumentos en un lugar temporal, se deben dejar en la bodega de la entrada o en casilleros asignado.

Artículo 7. Prohibiciones.

- No se prestarán aulas “T” durante los días sábado, a menos que sea un ensayo grupal liderado y con acompañamiento de un profesor del INM.
- No se prestarán aulas a menores de edad los días sábado, a menos que asista a un ensayo grupal liderado por un profesor (a excepción percusión, contrabajo y tuba).
- No se permite dejar instrumentos ni pertenencias en el aula por un lapso mayor a 15 minutos, excepto profesores en su horario de clases y de preparación.
- Dejar pertenencias para bloquear el acceso sin estar presente.
- Realizar actividades no académicas (fiestas, reuniones sin fines académicos, etc.).
- Consumir alimentos, bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
- Realizar actividades que interfieran con el ambiente de estudio o que generen ruido excesivo.
- Se prohíben escenas amorosas y actividades sexuales de cualquier índole.

Artículo 8. Manual de Normas y Procedimientos Disciplinarios.

En el uso de las aulas y de las instalaciones del Instituto Nacional de la Música, deberá acatarse la normativa interna del Manual de Normas y Procedimientos Disciplinarios del Instituto Nacional de la Música, cuya inobservancia se sancionará de conformidad con dicha norma.

Artículo 9. Sanciones

Cualquier contravención al presente Reglamento Interno para el Uso del Edificio del Instituto Nacional de la Música, constituye una falta grave conforme al artículo 24 del Manual de Normas y Procedimientos Disciplinarios del Instituto Nacional de la Música, previo otorgamiento del debido proceso en este regulado.

Artículo 10. Supervisión

- El personal administrativo del Centro Nacional de la Música y docente está autorizado a supervisar el uso de las aulas y reportar cualquier uso indebido.
- Los estudiantes y/o usuarios deben colaborar con respeto ante cualquier requerimiento de verificación.

Artículo 11. Normas complementarias

En lo especificado en el presente reglamento se recurrirá supletoriamente al Manual de Normas y Procedimientos Disciplinarios de Instituto Nacional de la Música, Criterios de Evaluación del Instituto Nacional de la Música, a la normativa del Centro Nacional de la Música y al ordenamiento administrativo costarricense.